



# Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

*¡Gestión innovadora oportunidad para todos!*



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 352-2024-A-MDCH-CH-C.

Chamaca, 14 de noviembre del 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA.

**VISTOS:** El Informe N° 390-2024-SGGAS/MDCH/CH, a Fs. 02, de fecha 12 de noviembre del 2024, emitido por el Ing. Domingo Benito Calderón, Sub Gerente (E) de Gestión Ambiental y Saneamiento; sobre la conformación del Comité de Evaluación y Recepción de Maquinarias, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad de la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio...";

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que: que "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, conforme al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional Correspondiente al año 2023 y 2024, donde en su cláusula segunda del Objeto, Aporte y Proyecto, y en su numeral 2.1 indica expresamente: "Con la finalidad de dar cumplimiento a los compromisos y obligaciones asumidos por HUBAY, y en el marco de las políticas de responsabilidad social de esta última, las partes han acordado que HUDBAY hará efectivo el cumplimiento de tales compromisos y obligaciones mediante un aporte económico de S/. 12'000,000.00 (Doce millones y 00/100 Soles), para el periodo 2023-2024, distribuido de manera anual a razón de S/. 6'000,000.00 (seis millones y 00/100 Soles) por año para que sea utilizado, exclusivamente, para el financiamiento de Proyectos (...);

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 137-2024-CM-MDCH/CH/C., a Fs. 03, de fecha 23 de octubre del 2024, promulgada mediante Resolución De Alcaldía N° 330-2024-A-MDCH-CH-C., a Fs. 03, de fecha 24 de octubre del 2024, donde en su artículo primero se resuelve: **APROBAR**, la priorización de elaboración de los expedientes de los siguientes proyectos que se detallan en el siguiente cuadro:

N°	COMUNIDAD	PROYECTO	PRECIO	MONTO TOTAL
1	TINTAYA	EXPEDIENTE TÉCNICO ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA (01 RETROEXCAVADORA) PARA COMUNIDAD CAMPESINA DE TINTAYA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA, PROV. CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO.	S/. 560,000.00	S/. 964,262.05
		EXPEDIENTE TECNICO "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA (01 VOLQUETE de 15 m3) PARA LA COMUNIDAD CAMPESINA DE INGATA JURISDICCION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE	S/. 404,262.05	





# Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



		CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"		
2	INGATA	Proyecto: "CREACIÓN DE LAS CAPACIDADES PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE VICUÑAS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE INGATA DEL DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"	S/. 500,220.90	S/. 904,482.95
		EXPEDIENTE TECNICO: "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA (01 VOLQUETE de 15 m3) PARA LA COMUNIDAD CAMPESINA DE INGATA JURISDICCION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"	S/. 404,262.05	
3	TINTURCA - LACCAYA	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS MISIONALES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE TINTURCA DEL DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO"	S/. 1,000,000.00	S/. 1,000,000.00
4	CCONCHACCOLLO	"ADQUISICION DE AMBULANCIA, TIPO I PARA LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCONCHACCOLLO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO"	S/. 310,000.00	S/. 310,000.00

Y en su artículo segundo resuelve: **PRECISAR**, que el financiamiento de la elaboración los proyectos priorizados en el artículo precedente serán directamente cubiertos por la empresa minera HUBBAY PERÚ S.A.C, a través del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023 Y 2024 ENTRE EL DISTRITO DE CHAMACA Y LA EMPRESA MINERA HUBBAY PERÚ SAC,;

Que, estando al Informe N° 390-2024-SGGAS/MDCH/CH, a Fs. 02, de fecha 12 de noviembre del 2024, emitido por el Ing. Domingo Benito Calderón, Sub Gerente (E) de Gestión Ambiental y Saneamiento, por medio del cual indica que, Las maquinarias determinadas por diferentes comunidades están en proceso de adquisición y para su adecuada recepción es necesaria la conformación del Comité de Evaluación y Recepción, mediante una resolución; se propone que los siguientes integrantes del Comité de Evaluación y Recepción serían las siguientes personas.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1.	Ignacio Supa Figueroa	02292580	<b>Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural</b>
2.	José Hernan Ccahuachia Huillca	40303559	<b>Jefe de la Unidad de Abastecimientos</b>
3.	Zózimo Madueño Pfarra	47551387	<b>Responsable de la Unidad de Control Patrimonial</b>
4.	Ebert Choque Ccompí	45866352	<b>Jefe de la Unidad de Equipo Mecánico</b>
5.	Carlos Alberto Tito Torres	45265682	<b>Residente de Obra</b>

Concluyendo que, es de suma importancia la conformación del Comité de Evaluación y Recepción, para la recepción de maquinaria con una resolución, adjuntando el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional Correspondiente al año 2023 y 2024, en 08 páginas, también adjunta el Acuerdo de Concejo N° 137-2024-CM-MDCH/CH/C. en 03 páginas, asimismo la Resolución de Alcaldía N° 324-2024-A-MDCH-CH-C. en 03 páginas, también adjunta la Resolución de Alcaldía N° 330-2024-A-MDCH-CH-C. en 03 páginas, y también el Acta de Coordinación de Acuerdos entre la E.M. Hdbay, Presidentes Comunales y la Municipalidad Distrital de Chamaca, sobre los Proyectos del Convenio Específico 2023-2024, en 05 páginas,;

Que, con proveído de Gerencia Municipal N° 6544-24, fecha 12 de noviembre del 2024, por medio del cual el Gerente municipal, autoriza la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Y por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; y estando en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de



# Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

*¡Gestión innovadora oportunidad para todos!*



la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones:

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Evaluación y Recepción de Maquinarias el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1.	IGNACIO SUPA FIGUEROA	02292580	Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
2.	JOSÉ HERNAN CCAHUACHIA HUILLCA	40303559	Jefe de la Unidad de Abastecimientos
3.	ZÓZIMO MADUEÑO PFARA	47551387	Responsable de la Unidad de Control Patrimonial
4.	EBERT CHOQUE CCOMPI	45866352	Jefe de la Unidad de Equipo Mecánico
5.	CARLOS ALBERTO TTITO TORRES	45265682	Residente de Obra

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a los integrantes del comité conformado en el artículo precedente, el monitoreo, la evaluación y recepción de las maquinarias conforme a las especificaciones técnicas y con la ética y responsabilidad que los caracteriza bajo responsabilidad administrativa funcional prescritas en la Ley N° 31288, Ley que tipifica las conductas infractoras en materia de responsabilidad administrativa funcional.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento, Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural Social, Unidad de Abastecimientos, a la Unidad de Control Patrimonial, a la Unidad de Equipo Mecánico y demás unidades competentes, realizar las acciones administrativas correspondientes que conlleven al fiel cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Empresa Minera HUBBAY Perú SAC. para su conocimiento y para que prosiga son los trámites pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General y Unidad e Tecnología de Información, cumplan con notificar y publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia y en la plataforma virtual de la Municipalidad distrital de Chamaca, [www.gob.pe/munichamaca](http://www.gob.pe/munichamaca)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHAMACA  
CHUMBIVILCAS - CUSCO  
  
Prof. Domingo Salas Centeno  
ALCALDE